



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 015

10 de JUNIO del 2020

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
PROVIDENCIA No.079 AS-ARZO-2020
Panamá, 10 de junio de dos mil veinte (2020)

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL,
En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), correspondiente al 5% del valor CIF total de de DOS MIL BALBOAS 00/100 (B/.2,000.00) y de la mercancía descrita como CARGADORES CON EL LOGO DE UL, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como CARGADORES CON EL LOGO DE UL, retenidos en el PUERTO DE PANAMA PORT COMPANY (BALBOA) en el contenedor N° MRSU3241348, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(fdo.)
YEISKA HARDING
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
ZAHIRA RUIZ
Administradora Regional de
Aduanas Zona Oriental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Diez (10) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

[Signature]
LIC. ZAHIRA RUIZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Oriental,



[Signature]
Mg. YEISKA HARDING
Secretario Ad-Hoc



Se fija el presente EDICTO a las 9:40 de la Mañana del día de hoy 10 del mes de junio de dos mil veinte (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinte (2020).

ZH/YH/sc